

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA REALIZAR PRODUCTOS AUDIOVISUALES (VIDEOS Y ANIMACIONES) EN EL MARCO DEL PROYECTO “FONDO DE COOPERACIÓN TRIANGULAR URUGUAY – UNIÓN EUROPEA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”

1. PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA

Fondo de Cooperación Triangular Uruguay - Unión Europea (UE) para el desarrollo sostenible que está cofinanciado por la Unión Europea, en el marco del Programa ADELANTE 2 y es implementado por la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) como contribución al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030, a través de la Cooperación Triangular. Presupuesto total: 675.500 euros – Contribución de la UE: 500.000 euros.

2. ORGANISMO CONVOCANTE

Organismo convocante: Ministerio de Ambiente de Uruguay.

Organismo contratante: CND (Corporación Nacional de Desarrollo) actuando por cuenta y orden de AUCI, en el marco del Fondo de Cooperación Triangular Uruguay - Unión Europea para el desarrollo sostenible" en el marco del Programa ADELANTE II.

3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

El Ministerio de Ambiente de Uruguay (MA) se encuentra cooperando con el Ministerio de Ambiente y Energía de Costa Rica para el intercambio de experiencias en dos frentes: la gestión de áreas protegidas y la evaluación de impacto ambiental. Los equipos encargados de trabajar estas líneas en el MA son la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Dinabise) y la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Dinacea).

Áreas Protegidas (AP)

En el año 2000, se crea en Uruguay el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), con la Ley N° 17.234, que inicia su desarrollo propiamente dicho en el año 2008 con la declaración de sus primeras áreas protegidas. Actualmente hay un total de 18 áreas integradas al Sistema.

A pesar de que las áreas protegidas implican, proporcionalmente, una baja cobertura de superficie a nivel nacional (1%), tienen un importante nivel de representatividad de objetos de conservación gracias a su proceso de diseño espacial que busca la creación de áreas protegidas siguiendo los principios de representatividad y complementariedad entre áreas. En el espacio marino es aún más incipiente, encontrándose actualmente en un proceso de planificación sistémica y sistemática para la creación de áreas marinas protegidas.

El Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de Uruguay se ha transformado en una herramienta fundamental para conciliar el cuidado del ambiente -en particular de la diversidad de paisajes, ecosistemas, especies y elementos culturales- con el desarrollo económico y social del país, apostando a generar oportunidades para las comunidades locales y la sociedad en su conjunto a través de la recreación, el turismo, la educación, la investigación y el desarrollo de actividades productivas compatibles con la conservación.

Precisamente este equilibrio entre conservación y desarrollo motivan la promoción de formas de habitar y visitar estos espacios protegidos de forma responsable, conscientes de su valor ecosistémico, así como impulsar el desarrollo de prácticas que sean sostenibles.

Las áreas protegidas son elegidas por centenares de visitantes cada año y durante todo su curso, aunque cabe señalar que el turismo interno y externo se intensifica en determinadas áreas en la temporada diciembre - marzo.

A través de la elaboración de productos audiovisuales, se pretende desde la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (Dinabise) del Ministerio de Ambiente, potenciar el turismo responsable en las áreas protegidas. Destacar por un lado la experiencia transformadora de conexión con la naturaleza y los valores culturales que se encuentran en estos espacios, a la vez que concientizar respecto de la importancia de asumir un comportamiento que contribuya a la conservación y el desarrollo local.

“Destinos Naturales” es una plataforma, generada desde el Ministerio de Ambiente, de referencia en este sentido:

<https://www.ambiente.gub.uy/oan/sistema-nacional-de-areas-protegidas/>

Evaluación de impacto ambiental

La Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un instrumento preventivo de gestión ambiental, ampliamente conocido en el mundo, presente en la mayor parte de las legislaciones ambientales y que en nuestro país se aplica desde el año 1994. La EIA es un procedimiento técnico y participativo, para la identificación y valoración -en forma anticipada- de las

consecuencias ambientales de un proyecto aún no ejecutado, con la finalidad de eliminar, mitigar o compensar sus impactos ambientales negativos.

También permite habilitar o fundamentar la adopción de una decisión de la autoridad ambiental, tomando en cuenta la admisibilidad de los impactos residuales de la construcción, operación y cierre de dicho proyecto.

La EIA es un instrumento de gestión ambiental comprensivo de todos los aspectos ambientales de las iniciativas económicas y sociales más relevantes, que quedan sujetas a un conjunto de autorizaciones, la más importante de ellas es conocida como Autorización Ambiental Previa (AAP).

En Uruguay, el régimen de EIA existe desde la vigencia de la Ley Nº 16.466, del año 1994 y su actual Decreto reglamentario, del año 2005: Decreto 349/005, que actualmente regula las autorizaciones ambientales.

El Decreto 349/005, denominado Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (REIA/AA), mantuvo y mejoró lo relativo a la Autorización Ambiental Previa (AAP) e incorporó otros tres instrumentos de gestión ambiental, a saber: la Viabilidad Ambiental de Localización (VAL), la Autorización Ambiental de Operación (AAO) y la Autorización Ambiental Especial (AAE), que vinieron a complementar la AAP.

El proceso de evaluación de impacto ambiental y autorizaciones es competencia de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (Dinacea), del Ministerio de Ambiente.

En el último tiempo, Dinacea ha desarrollado e implementado metodologías y herramientas de evaluación de desempeño ambiental. Estas responden a un trabajo de reingeniería en procesos de autorización y control ambiental, en el que se buscó la adaptación a nuevas tecnologías y, con ello, la generación de nuevas capacidades en esta línea.

Desde la Dinacea se busca avanzar permanentemente en la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de planes que permitan medir y valorar el estado de calidad de los recursos ambientales y, además de las herramientas preventivas y de evaluación, avanzar en fiscalizar de forma más eficiente.

Más información de referencia:

<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/evaluacion-impacto-ambiental>

<https://www.gub.uy/ministerio-ambiente/control-ambiental>

A través de la elaboración de productos audiovisuales se pretende visibilizar los procesos y herramientas de evaluación de impacto ambiental y control que viene desarrollando la Dinacea, con el objetivo de promover un amplio conocimiento en la ciudadanía de los procesos técnicos que sustentan las autorizaciones ambientales, y las garantías legales y técnicas que tienen por fin último cuidar el ambiente y promover un desarrollo que sea sostenible.

4. INTRODUCCIÓN

El “Fondo de Cooperación Triangular Uruguay - Unión Europea para el desarrollo sostenible”, financiado por la UE en el marco del Programa ADELANTE II busca promover la formulación, ejecución y sistematización de iniciativas de Cooperación Triangular entre la UE, Uruguay y países de América Latina y el Caribe, en áreas y sectores considerados clave para contribuir con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese marco es que surge la iniciativa “Fortalecimiento de la gestión de las áreas protegidas, la evaluación y seguimiento del impacto ambiental comprendidas por autorizaciones en Costa Rica, Uruguay y España”, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la gestión de las áreas protegidas, la evaluación y el seguimiento del impacto ambiental en Costa Rica, Uruguay y España por medio del intercambio de información, experiencias, herramientas y plataformas de gestión efectivas.

Con el fin de contribuir a este objetivo y fortalecer las capacidades del Ministerio de Ambiente en la transferencia de sus buenas prácticas, el presente llamado busca desarrollar materiales de diseño y animación audiovisuales orientados a generar productos comunicacionales para dar a conocer los procesos de autorizaciones ambientales, tecnologías aplicadas al control y seguimiento del desempeño ambiental de las empresas de Uruguay y turismo en Áreas Protegidas.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la elaboración de materiales de diseños, ilustración y animación audiovisual sobre: 1) Procesos de autorizaciones ambientales; 2) Tecnologías aplicadas al control y seguimiento del desempeño ambiental de las empresas; 3) Turismo en Áreas Protegidas. **Este material será utilizado para dar visibilidad al trabajo del Ministerio de Ambiente en estas tres líneas, posibilitando que este sea conocido por la población uruguaya así como por los socios de cooperación.**

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proveedor deberá contar con el equipamiento técnico adecuado para la realización de las piezas que se solicitan. Deberán tener en cuenta la realización, edición, postproducción de imagen y sonido, animación gráfica y banda sonora o locución. Se entregarán en un formato de alta calidad y otras versiones con formatos adaptados para difundir en redes sociales (Instagram, Facebook, LinkedIn, Twitter y Youtube). Se solicitará el material generado en formato bruto y editable para poder utilizar en otras piezas sobre estas temáticas. *Quedarán a cargo de la productora las adaptaciones a requerimientos técnicos específicos (duración, aspecto, formato de archivo), así como posibles adaptaciones de sus elementos gráficos para diversos empleos no vinculados a su uso original.*

7. PRODUCTOS ESPERADOS

Se busca generar productos de comunicación nuevos. Todos los materiales diseñados deberán cumplir con los lineamientos del Manual de Visibilidad del Fondo de Cooperación Triangular Uruguay-UE¹, teniendo en cuenta también los aspectos de identidad y diseños del Ministerio de Ambiente. Así también, los productos deberán ser elaborados en base al contenido que será proporcionado por el Ministerio de Ambiente. El MA proporcionará los guiones y material de archivo audiovisual. Todos los productos se deberán presentar subtítulos, con voz en off y se requieren en español e inglés (AUCI proporcionará la traducción).

A. PRODUCTO 1 - Material de animación audiovisual sobre: Procesos de autorizaciones ambientales. Realizar i) 1 pieza de animación que contenga el proceso de autorizaciones ambientales en todas sus etapas (2 minutos 20 segundos aprox); y ii) 2 piezas de animación adaptadas a formato de redes sociales del MA (IG, Twitter, FB), de igual introducción, con foco en distintas etapas del proceso (1 minuto cada una). **TOTAL** 3 piezas. Utilizar banda sonora libre.

B. PRODUCTO 2 - Material de animación audiovisual sobre: Tecnologías aplicadas al control y seguimiento del desempeño ambiental de las empresas de Uruguay.

Realizar i) 1 pieza de animación que contenga las Tecnologías aplicadas al control y seguimiento del desempeño ambiental de las empresas de Uruguay (2 minutos 20 segundos aprox); y ii) 2 piezas de animación adaptadas a formato de redes sociales del MA (IG, Twitter, FB), de igual introducción, con foco en algunas de las tecnologías (1 minuto cada una). **TOTAL** 3 piezas.

¹AUCI (2023): Manual de Comunicación y Visibilidad. En línea en: <https://www.gub.uy/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/sites/agencia-uruguaya-cooperacion-internacional/files/documentos/publicaciones/Manual%20de%20visibilidad%20CT-vu.pdf>

- C. PRODUCTO 3 - Material audiovisual sobre: Turismo en áreas Protegidas. Realizar i) 1 pieza audiovisual que contenga información sobre Turismo en Áreas Protegidas; ii) 2 piezas audiovisuales adaptadas a formato de redes sociales del MA (IG, Twitter, FB); y iii) 4 placas para redes sociales del MA. **TOTAL 7 piezas.**

ACLARACIÓN: el material diseñado deberá ceñirse a las indicaciones de acuerdo al *Manual de Visibilidad de la iniciativa "Fondo de Cooperación Triangular UY- UE para el desarrollo sostenible"* (pág. 12 a la 15), proporcionado por el equipo técnico del proyecto. El/La consultor/a contratada deberá de proveer de todos los implementos/materiales para llevar adelante el trabajo. Asimismo, trabajará en coordinación con las pautas especificadas por la División Comunicación Ministerial del Ministerio de Ambiente

8. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los entregables será del Ministerio de Ambiente de Uruguay. La empresa contratada no podrá compartir ni difundir la información producida de este trabajo con otros organismos o personas.

8.1 TITULARIDAD

El Ministerio de Ambiente de Uruguay será el titular del producto generado y quien decidirá a su exclusivo criterio todo lo relativo a su reproducción.

El oferente deberá asegurar que las creaciones y obras realizadas sean originales y no infrinjan derecho alguno de Propiedad Intelectual o Industrial de terceros, así como tampoco derechos de imagen y/o protección de datos personales de los participantes. Se deberá contar con las autorizaciones y cesión de derechos de imagen de quienes aparecen en el video así como de las bandas musicales y de sonido utilizadas.

En este contexto la empresa contratada será la única responsable por acciones legales y/o reclamaciones de cualquier naturaleza que puedan originarse en relación con la originalidad y autoría de las obras, materiales, imágenes, etc., realizadas en el marco del presente llamado, y responderá de los daños y perjuicios, multas, penas, costas, costos, gastos causídicos, honorarios de abogado, gastos, y cualesquiera otras pérdidas que pudieren irrogar AUCI por tal motivo.

9. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La supervisión del trabajo desarrollado por la productora contratada estará a cargo de la División Comunicación Ministerial del Ministerio de Ambiente, junto con el acompañamiento del equipo de gestión de la AUCI.

10. RÉGIMEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es de contrato de obra.

Se espera que los productos estén disponibles a los 3 meses de la primera reunión entre las partes, debiendo presentar una propuesta de avance a las 2 semanas así como mantener reuniones mensuales para su seguimiento.

El plazo límite para la elaboración de los productos es el 8 de marzo.

11. FORMA DE PAGO

Los pagos serán realizados vía transferencia bancaria, contra la presentación y aprobación previa de los productos por parte de Ministerio de Ambiente y contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura al día, previa exhibición, del Certificado Único del Banco de Previsión Social, de la Dirección General Impositiva, y estar al día en el pago de tributos que estas instituciones administran y que fueren aplicables.
- Constancias de inscripción en Dirección General Impositiva, Formularios 6351 y 6361. Si se realizó la inscripción por web, Formularios 6906 y 6951. Además, se deberá proporcionar el número de empresa ante el BPS.
- Constancia de BSE vigente (si corresponde).
- Fotocopia de cédula de identidad de quien/es firme/n el contrato.
- Designación de una cuenta bancaria cuyo titular sea la empresa consultora a efectos de la transferencia de pagos (formulario de CND).
- La factura deberá ser al contado, o a crédito adjuntando el recibo de esta.
- El pago al impuesto al valor agregado (IVA) será pagado a través de certificados de créditos.
- Certificado notarial de existencia, vigencia y representación de la sociedad, donde se designe a él/los representante/s de la organización que firmaran el contrato. Este certificado no puede ser mayor a 30 días a la fecha de recepción de CND.

Se podrá solicitar a la empresa contratada que realice modificaciones parciales, ampliaciones y/o aclaraciones a los productos durante el mes siguiente luego de la aprobación inicial de los productos, otorgada para efectuar los pagos correspondientes.

El monto total a pagar por todo concepto es de USD 12.000 (dólares americanos) más IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Primer Pago: USD 3.000 (tres mil dólares americanos) más IVA, contra entrega y aprobación del Producto 1.

Segundo Pago: USD 3.000 (tres mil dólares americanos) más IVA, contra entrega y aprobación del Producto 2.

Tercer Pago: USD 6.000 (seis mil dólares americanos) más IVA, contra entrega y aprobación del Producto 3.

12. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La empresa interesada deberá presentar un dossier que demuestre su experiencia técnica, así como un borrador con propuestas sobre los productos y formatos solicitados en este TDR.

La evaluación y selección será realizada por el Ministerio de Ambiente de Uruguay en base a la propuesta técnica que sea presentada.

El plazo para postular es hasta el domingo 3 de diciembre inclusive. No se recibirán postulaciones luego del cierre.

Por consultas técnicas sobre los productos a realizar, se podrán enviar hasta el miércoles 29 de noviembre inclusive, al correo maria.gonzalezd@auci.gub.uy. Las respuestas se irán publicando en la página de la AUCI junto al llamado, una vez finalizado el plazo de consultas.